

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CON SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD

Torre Fuerte abogados <torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com>

Jue 2/05/2024 2:44 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION JUNTO CON PRUEBAS.pdf;

SEÑOR

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

RADICADO : 2021-997

REFERENCIA : HIPOTECARIO

DEMANDANTE : JESÚS DAVID CASTELLANOS ORDUÑA

DEMANDADO : RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO Y OTRA

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, y encontrándome dentro del término legal al señor Juez manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 25 de abril de 2024 y notificado por estado No. 23 del 26 de abril del 2024. para lo cual se aporta en documento anexo el correspondiente recurso ordinario y sus pruebas.

Por lo anterior, con el presente correo electrónico, anexo:

1. Recurso de reposición y en subsidio apelación.
2. Pruebas

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS

T.P. No. 224.528 expedida por el C. S. de la J.

C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

TORRE FUERTE

Abogados e inversiones

Celular - whatsapp: 313-8486663

Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

RADICADO : 2021-997
REFERENCIA : HIPOTECARIO
DEMANDANTE : JESÚS DAVID CASTELLANOS ORDUÑA
DEMANDADO : RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO Y OTRA

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, y encontrándome dentro del término legal al señor Juez manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 25 de abril de 2024 y notificado por estado No. 23 del 26 de abril del 2024, mediante el cual indicó:

Previo a continuar con el trámite procesal, se le informa a la parte demandante que debe estar inscrito el embargo en el Certificado de tradición de los bienes puesto en garantía real, conforme con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho observa un error en los incisos primero y segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2023, donde decreto de nuevo la medida cuartelar, cuando lo que se debió hacer era corregir el numeral quinto del auto que libro mandamiento del 14 de diciembre de 2021.

Así las cosas, deja sin valor y efectos los numerales primero y segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2023, en donde se volvió decretar el embargo de los inmuebles en garantía real, , en lo demás se mantiene inólume, y acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el numeral quinto de la providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que:

5. DECRETAR el embargo de la cuota parte de los inmuebles identificado con Folio de Matrícula No. **50C-1381267 y 50C-1381084** hipotecados por la parte demandada en favor de JESÚS DAVID CASTELLANOS ORDUÑA en calidad de cesionario del **BANCO DAVIVIENDA**.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer la anotación correspondiente en los folios de matrícula inmobiliaria antes citados

SE ORDENA notificar la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

Son fundamentos del recurso los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Sea lo primero indicar que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes del proceso cuando existen errores de contenido legal o procesal por quienes intervienen dentro de la actuación judicial, como lo es para el presente asunto y que se detallará de forma inequívoca los errores involuntarios en los que incurrió el Despacho y que así mismo podrán ser corregidos al hacer el debido control de legalidad.

Calle 17 No 6 - 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

1. En el presente asunto se persigue los inmuebles hipotecados e identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1381267 y 50C-1381084 y de propiedad de los hoy demandados **1. RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO y 2. ESMERALDA VALERO MELGAREJO en el presente proceso.**

2. En tal orden de ideas el Despacho se equivocó en el auto que hoy es objeto del recurso ordinario **al indicar que debía corregir el numeral quinto de la providencia del 14 de diciembre de 2021 (mandamiento de pago), cuando lo correcto era que se diera cumplimiento al numeral quinto del auto del 14 de diciembre de 2021, es decir, que se materialice la medida cautelar de embargo de la cuota de propiedad del demandado RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO y que falta por embargar como quiera que a la fecha aún no se ha registrado la medida cautelar ordena por su Despacho, y que en varias oportunidades la parte actora le ha solicitado.**

Es de aclarar también que ya se encuentra embargada la cuota de propiedad de la demandada **ESMERALDA VALERO MELGAREJO** por la presente demanda para la efectividad de la garantía real (proceso ejecutivo hipotecario).

- Veamos el error en que incurrió el Despacho:

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho observa un error en los incisos primero y segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2023, donde decreto de nuevo la medida cuartelar, cuando lo que se debió hacer era corregir el numeral quinto del auto que libro mandamiento del 14 de diciembre de 2021.

Así las cosas, deja sin valor y efectos los numerales primero y segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2023, en donde se volvió decretar el embargo de los inmuebles en garantía real, , en lo demás se mantiene incólume, y acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el numeral quinto de la providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que:

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

Como consecuencia de lo anterior el Despacho judicial nunca se equivocó al proferir el mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2021 y menos cuando decretó las medidas cautelares de embargo sobre los bienes objeto de persecución hipotecaria de los propietarios y demandados RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO y ESMERALDA VALERO MELGAREJO, y esto es porque ordenó bien la medida cautelar de embargo.

3. Ahora bien, del decreto de embargo ordenado por su Despacho judicial mediante auto del 14 de diciembre de 2014, surtió efectos solamente con respecto de la demandada ESMERALDA VALERO MELGAREJO tal como se registra en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-1381267 y 50C-1381084, veamos:

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-04-2022 Radicación: 2022-32438

Doc: OFICIO 3175 del 13-01-2022 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL #110014003034-2021-00997-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORDU/A JESUS DAVID

CC# 79501407

CESIONARIO DE BANCO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

el garante de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220823826063878683

Nro Matricula: 50C-1381267

Pagina 6 TURNO: 2022-580535

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 10:44:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DAVIVIENDA S.A.

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

Calle 17 No 6 – 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-04-2022 Radicación: 2022-32438		
Doc: OFICIO 3175 del 13-01-2022 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.		
VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL #110014003034-2021-00997-00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)		
DE: CASTELLANOS ORDU/A JESUS DAVID	CC# 79501407	CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA	CC# 20619847	X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*		
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)		
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-29448
		Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350		

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO	
	CERTIFICADO DE TRADICION	
	MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 220823152763879768	Nro Matricula: 50C-1381084
Pagina 6 TURNO: 2022-580596		
Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 10:52:18 AM		
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"		

4. Por lo anterior el auto del 25 abril de 2024 proferido por su Despacho es a todas luces equivocado al dejar sin valor efecto el numeral 5 del auto que libro mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2021 y que ordenó nuevamente decretar el embargo de la cuota parte, pues, como ya se dijo anteriormente, lo que el Despacho debe hacer es que se ordene la materialización completa de la medida cautelar que hace falta y que esta ordenada en el numeral 5 del auto del 14 de diciembre de 2021.

Extracto del auto del 25 de abril de 2024.

5. DECRETAR el embargo de la cuota parte de los inmuebles identificado con Folio de Matrícula No. **50C-1381267 y 50C-1381084** hipotecados por la parte demandada en favor de JESÚS DAVID CASTELLANOS ORDUÑA en calidad de cesionario del **BANCO DAVIVIENDA**.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer la anotación correspondiente en los folios de matrícula inmobiliaria antes citados

Calle 17 No 6 – 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

5. De otra parte, el Despacho Judicial también se equivocó y comete el error al ordenar nuevamente la notificación del auto del 25 de abril de 2024 junto con el mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2021, veamos:

SE ORDENA *notificar la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.*

En consecuencia, de lo anterior se le deja claro al Despacho que cometió un error en el auto recurrido, pues, no puede imponerle una carga más a la parte demandante al ordenar notificar nuevamente a los demandados que ya se encuentran notificados y que de ello tenemos cuenta los autos del 20 de abril de 2023 y 9 de noviembre de 2023.

6. La oficina de instrumentos públicos de la zona centro no registro la medida de embargo con respecto de la cuota de propiedad del demandado RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO, debido a que en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-1381267 y 50C-1381084, en las anotaciones No. 8 y 8 registra medidas de embargo por el juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., por el proceso (1999-648 de **Davivienda** contra **RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO** y **Otra**) que curso en dicho Despacho Judicial.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-47803	
Doc: OFICIO 2541 del 11-06-1999 JUZ.40 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137
A: <u>JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO</u>	CC# 3181143 X
A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA	CC# 20619847 X

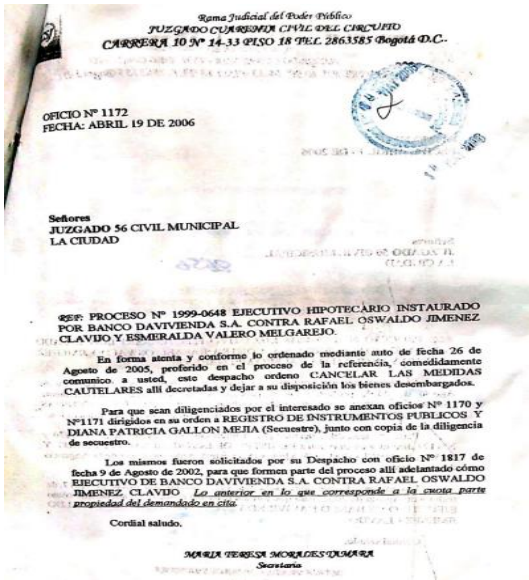
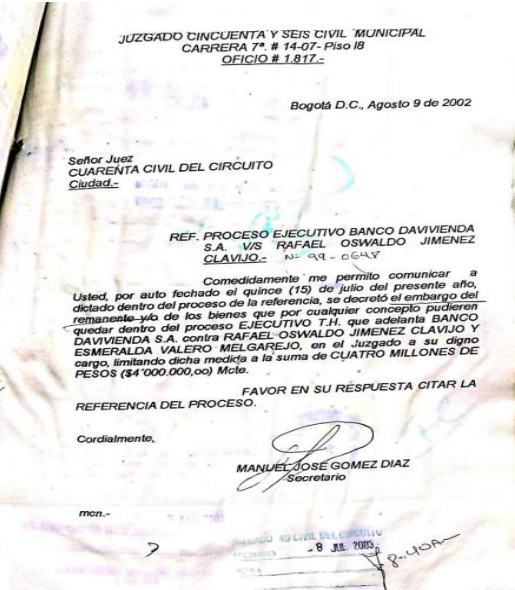
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-47803	
Doc: OFICIO 2541 del 11-06-1999 JUZ.40 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137
A: <u>JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO</u>	CC# 3181143 X
A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA	CC# 20619847 X

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

7. El 26 de agosto de 2005 mediante auto, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá en el proceso 1999-648, ordenó levantar las medidas cautelares.

SEGUNDO: LEVANTAR, como consecuencia de lo anterior, las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes objeto de la garantía real y de hallarse solicitados los bienes desembargados, pónganse a disposición de la autoridad requirente, incluyendo a las autoridades administrativas que en cobro coactivo persigan tales los bienes, para lo cual, por secretaría, se librarán los oficios a que haya lugar.

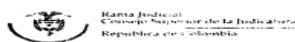
8. Luego el Juzgado el Juzgado 40 Civil del Circuito, mediante oficio 1172 del 19 abril de 2006, dejó a disposición del Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá el remanente solicitado mediante oficio No. 1817 del 9 de agosto de 2002, en el proceso ejecutivo singular (acción personal) 2002-054 que adelanto **DAVIVIENDA** contra **RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO**.



9. El 28 de marzo de 2022 mediante auto, el Juzgado 56 civil Municipal de Bogotá en el proceso ejecutivo singular (acción personal) 2002-054 indicó que el proceso que adelanto este Despacho fue terminado por perención el 20 de noviembre de 2009, y dispuso levantar las medidas de embargo en contra del demandado **RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO**.

Calle 17 No 6 – 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2002-00054-00

En atención a la comunicación que antecede proveniente del **JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** donde comunica que deja a disposición de este estrado judicial el bien allí desembargado que recae sobre la cuota parte que corresponde al demandado en los inmuebles allí citados, y atendiendo que el presente asunto se encuentra **terminado** por perención con providencia del 20 de noviembre de 2009, el Despacho DISPONE:

ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiése a quien corresponda

NOTIFIQUESE ()

MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO No.029 del 29 de marzo de 2022
MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario

10. En ese sentido y de conformidad al numeral 6 del artículo 468 del C.G. del P., el legislador estableció que: **"El embargo decretado con base en título hipotecario prendario sujeto a registro, se inscribirá aunque se halle vigente otro practicado sobre el mismo bien"** (subrayas y negrita fuera el texto)

11. En virtud de lo anterior, el presente proceso se está tramitando por la **vía ejecutiva con garantía real**, a lo que los procesos adelantados por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., y el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C., proceso ejecutivo 2002-054 de orden singular, se encuentran debidamente terminados y con orden de levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

12. Por lo tanto, el Despacho mediante auto debidamente motivado debe ordenar a la oficina de instrumentos públicos de la zona centro, que cancele las medidas de embargo de las anotaciones 8 y 8 de los folios de matrícula 50C-1381267 y 50C-1381084 con respecto del demandado RAFAEL

Calle 17 No 6 - 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO decretadas por el Juzgado 40 Civil del Circuito en principio, y luego puestos a disposición del Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C, del proceso ejecutivo singular 2002-054, a fin de que a su vez inscriba y registre la medida cautelar de embargo por **acción real** con respecto de la cuota parte de propiedad del demandado RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO tal como lo ordenó su Despacho en auto del pasado 14 de diciembre de 2021 y en virtud del numeral 6 del art. 468 del C.G. del P.

PRUEBAS

1. Certificados de tradición 50C-1381267 y 50C-1381084.
2. Copia oficio 1172 del 19 abril de 2006 expedido por el Juzgado 40 Civil del Circuito.
3. Copia oficio No. 1817 del 9 de agosto de 2002 expedido por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá.
4. Copia auto del 28 de marzo de 2022 expedido por el Juzgado 56 Civil Municipal.
5. Copia auto del 6 de agosto de 2003 proferido por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.
6. Copia oficio No. 2595 del 15 de agosto de 2003 expedido por el Juzgado 40 Civil del Circuito.
7. Copia auto del 26 de agosto de 2005 proferido por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.
8. Copia oficio E1347-21 del 18 de febrero de 2022 expedido por el Juzgado 40 Civil del Circuito.

PETICIÓN

Por todo lo anterior al señor Juez solicitó:

1. Se sirva revocar en todas sus partes el **auto del 25 de abril de 2024 y notificado por estado No. 23 del 26 de abril del 2024** por vía de reposición y por las razones expuestas en el presente recurso.
2. Que de no hallarlo procedente solicito se sirva conceder **en subsidio el recurso de apelación ante el superior jerárquico.**
3. Se sirva hacer el debido control de legalidad de conformidad a las razones acá expuestas.

*Calle 17 No 6 - 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com*

ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS
ABOGADO

4. Se sirva ordenar a la oficina de instrumentos públicos de la zona centro cancelar las medidas de embargo de las anotaciones 8 y 8 decretadas por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, de los bienes hipotecados que se identifican con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1381267 y 50C-1381084 con respecto de la cuota parte de propiedad del demandado RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO, de conformidad a los antecedentes de hecho y pruebas aportadas con en el presente memorial y en virtud del numeral 6 del art. 468 del C.G. del P.

5. Se sirva ordenar a la oficina de instrumentos públicos de la zona centro de Bogotá inscribir y registrar la medida cautelar de embargo de los bienes hipotecados ordenada mediante auto del 14 de diciembre de 2021, en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-1381267 y 50C-1381084 con respecto de la cuota de propiedad del demandado **RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO** y de conformidad al numeral 6 del artículo 468 del C.G. del P.

Del Señor Juez con todo respeto y comedimiento,



ALEXANDER CASTELLANOS RÍOS

T.P. No. 224.528 expedida por el C. S. de la J.

C.C. No. 80'856.610 de Bogotá D.C.

Calle 17 No 6 - 57. Oficina 328 de Bogotá D.C.,
Celular 313-8486663,
Email: torrefuerteabogadoseinversion@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 1 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-11-1994 RADICACIÓN: 1994-92925 CON: ESCRITURA DE: 26-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0077ETXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8346 de fecha 26-10-94 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA INT 1 APTO 403 con area de 70.51 M2 con coeficiente de 0.859 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LOS CUATRO LOTES DE TERRENO ENGLOBADOS EN LA MATRICULA 050-1284885 POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 442 DE 24-01-91 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA Y DESENGLOBADOS POR LA MISMA ESCRITURA 442 CON MATRICULA (1254887), ACLARADA POR LA NUMERO 3611 DE 08-05-92 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES MATERIA DEL DESENGLOBE, FUERON ADQUIRIDOS POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. PARTE POR COMPRA DE LOS DERECHOS DE CUOTA RADICADOS EN UN 50% A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CAJA DE AHORROS FONDO DE RECOMPENSAS PENSIONES Y JUBILACIONES, SEGUN ESCRITURA 2083 DE 30-07-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 03-09-90 EN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 634579, 634580, 634581 Y 634582, LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CAJA DE AHORROS FONDO DE RECOMPENSAS PENSIONES Y JUBILACIONES HABIA ADQUIRIDO EL REFERIDO 50% ASI: A) PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA RADICADOS EN UN 25% A LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 957 DE 21-02-85 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y B) OTRO 25% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LA MISMA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 8070 DE 26-12-84 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR ESCRITURA 5072 DE 21-10-81 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA NUMERO 291 DE 25-01-86 NOTARIA 1 DE BOGOTA. EL 100% DEL PREDIO HABIA SIDO ADQUIRIDO POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.; POR COMPRA A URBANIZACIONES SANTA CECILIA SEGUN SERTOS LTDA POR ESCRITURA 832 DE 01-04-66 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 528838.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 24F 85B 85 IN 1 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 42-A #83-85 INTERIOR 1 APARTAMENTO 403

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1254888

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1991 Radicación: 5066



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 2 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 442 del 24-01-1991 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DESENGLOBE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-05-1992 Radicación: 31018

Doc: ESCRITURA 3611 del 08-05-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 442 DE 24-01-91 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES
DESENGLOBADOS, CLAUSULA SEPTIMA Y CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-07-1992 Radicación: 46765

Doc: ESCRITURA 3319 del 11-05-1992 NOTARIA 1. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO ADMINISTRACION DEL CENTRO COMUNAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-1994 Radicación: 1994-88188

Doc: ESCRITURA 7642 del 30-09-1994 NOTQARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$1.500.000.000.00 B.184586

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-11-1994 Radicación: 1994-92925

Doc: ESCRITURA 8346 del 26-10-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE MODELIA -II ETAPA - LOTE 3 PROPIEDAD
HORIZONTAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1995 Radicación: 1995-75708

Doc: ESCRITURA 4236 del 31-07-1995 NOTARIA PRIMERA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$49,496,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 3 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

NIT# 8600111575

A: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-1995 Radicación: 1995-75708

Doc: ESCRITURA 4236 del 31-07-1995 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO. (VR. CR. \$34.600.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

DE: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-47803

Doc: OFICIO 2541 del 11-06-1999 JUZ.40 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2004 Radicación: 2004-55488

Doc: ESCRITURA 2699 del 03-06-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE MODELIA SEGUNDA ETAPA LOTE 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-09-2005 Radicación: 2005-94251

Doc: ESCRITURA 2561 del 28-06-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA 7642 EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

NIT# 860011157



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 4 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-11-2010 Radicación: 2010-110110

Doc: OFICIO 538796 del 22-09-2010 HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

A: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91873

Doc: OFICIO 5661446911 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91875

Doc: OFICIO 5661446931 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 5 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-05-2016 Radicación: 2016-40772

Doc: OFICIO 40637 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-05-2019 Radicación: 2019-35182

Doc: OFICIO 5660348311 del 30-04-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN POR VALORIZACION AC 523/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-02-2022 Radicación: 2022-16315

Doc: OFICIO E1348-21 del 18-02-2022 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO) EJECUTIVO HIPOTECARIO #1999-00648 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-04-2022 Radicación: 2022-32438

Doc: OFICIO 3175 del 13-01-2022 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL #110014003034-2021-00997-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORDU/A JESUS DAVID

CC# 79501407

CESIONARIO DE BANCO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240502908093841140

Nro Matrícula: 50C-1381267

Pagina 6 TURNO: 2024-304816

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DAVIVIENDA S.A.

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-304816

FECHA: 02-05-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 1 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-11-1994 RADICACIÓN: 1994-92925 CON: ESCRITURA DE: 26-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0077EYCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 8346 de fecha 26-10-94 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA PARQ. 77 con area de 10.12 M2 con coeficiente de 0.112 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LOS CUATRO LOTES DE TERRENO ENGLOBADOS EN LA MATRICULA 050-1284885 POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 442 DE 24-01-91 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA Y DESENGLOBADOS POR LA MISMA ESCRITURA 442 CON MATRICULA (1254887), ACLARADA POR LA NUMERO 3611 DE 08-05-92 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES MATERIA DEL DESENGLOBE, FUERON ADQUIRIDOS POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. PARTE POR COMPRA DE LOS DERECHOS DE CUOTA RADICADOS EN UN 50% A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CAJA DE AHORROS FONDO DE RECOMPENSAS PENSIONES Y JUBILACIONES, SEGUN ESCRITURA 2083 DE 30-07-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 03-09-90 EN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 634579, 634580, 634581 Y 634582, LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CAJA DE AHORROS FONDO DE RECOMPENSAS PENSIONES Y JUBILACIONES HABIA ADQUIRIDO EL REFERIDO 50% ASI: A) PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA RADICADOS EN UN 25% A LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 957 DE 21-02-85 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y B) OTRO 25% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LA MISMA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA 8070 DE 26-12-84 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR ESCRITURA 5072 DE 21-10-81 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA NUMERO 291 DE 25-01-86 NOTARIA 1 DE BOGOTA. EL 100% DEL PREDIO HABIA SIDO ADQUIRIDO POR LA CIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.; POR COMPRA A URBANIZACIONES SANTA CECILIA SEGUN SERTOS LTDA POR ESCRITURA 832 DE 01-04-66 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 528838.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 24F 85B 85 GJ 77 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 42-A #83-85 PARQUEADERO 77

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1254888

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1991 Radicación: 5066



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 2 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 442 del 24-01-1991 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DESENGLOBE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-05-1992 Radicación: 31018

Doc: ESCRITURA 3611 del 08-05-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 442 DE 24-01-91 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES
DESENGLOBADOS, CLAUSULA SEPTIMA Y CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-07-1992 Radicación: 46765

Doc: ESCRITURA 3319 del 11-05-1992 NOTARIA 1. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO ADMINISTRACION DEL CENTRO COMUNAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-1994 Radicación: 1994-88188

Doc: ESCRITURA 7642 del 30-09-1994 NOTQARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$1.500.000.000.00 B.184586

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-11-1994 Radicación: 1994-92925

Doc: ESCRITURA 8346 del 26-10-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE MODELIA -II ETAPA - LOTE 3 PROPIEDAD
HORIZONTAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1995 Radicación: 1995-75708

Doc: ESCRITURA 4236 del 31-07-1995 NOTARIA PRIMERA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$49,496,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 3 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

NIT# 8600111575

A: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-1995 Radicación: 1995-75708

Doc: ESCRITURA 4236 del 31-07-1995 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO. (VR. CR. \$34.600.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

DE: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-47803

Doc: OFICIO 2541 del 11-06-1999 JUZ.40 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: JIMENEZ CLAVIJO RAFAEL OSWALDO

CC# 3181143 X

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2004 Radicación: 2004-55488

Doc: ESCRITURA 2699 del 03-06-2004 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE MODELIA SEGUNDA ETAPA LOTE 3 -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-09-2005 Radicación: 2005-94251

Doc: ESCRITURA 2561 del 28-06-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA 7642 EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: COMPA/IA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A.

NIT# 860011157



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 4 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91873

Doc: OFICIO 5661446911 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91875

Doc: OFICIO 5661446931 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-05-2016 Radicación: 2016-40772

Doc: OFICIO 40637 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 5 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-105010

Doc: OFICIO 18651 del 12-12-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-02-2022 Radicación: 2022-16315

Doc: OFICIO E1348-21 del 18-02-2022 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO) EJECUTIVO HIPOTECARIO #1999-00648 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-04-2022 Radicación: 2022-32438

Doc: OFICIO 3175 del 13-01-2022 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL #110014003034-2021-00997-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ORDU/A JESUS DAVID

CC# 79501407

CESIONARIO DE BANCO

DAVIVIENDA S.A.

A: VALERO MELGAREJO ESMERALDA

CC# 20619847

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240502286193841141

Nro Matrícula: 50C-1381084

Pagina 6 TURNO: 2024-304815

Impreso el 2 de Mayo de 2024 a las 02:08:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-304815

FECHA: 02-05-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

=====

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL

=====

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

285

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 TEL. 2863585 Bogotá D.C.

OFICIO N° 1172
FECHA: ABRIL 19 DE 2006



Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

REF: PROCESO N° 1999-0648 EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO
POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL OSWALDO JIMENEZ
CLAVIJO Y ESMERALDA VALERO MELGAREJO.

En forma atenta y conforme lo ordenado mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2005, proferido en el proceso de la referencia, comedidamente comunico a usted, este despacho ordeno CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES allí decretadas y dejar a su disposición los bienes desembargados.

Para que sean diligenciados por el interesado se anexan oficios N° 1170 y N° 1171 dirigidos en su orden a REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DIANA PATRICIA GALLON MEJIA (Secuestre), junto con copia de la diligencia de secuestro.

Los mismos fueron solicitados por su Despacho con oficio N° 1817 de fecha 9 de Agosto de 2002, para que formen parte del proceso allí adelantado como EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO Lo anterior en lo que corresponde a la cuota parte propiedad del demandado en cita.

Cordial saludo.

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Secretaria

248
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7ª. # 14-07- Piso 18
OFICIO # 1.817.-

Bogotá D.C., Agosto 9 de 2002

Señor Juez
CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA
S.A. V/S RAFAEL OSWALDO JIMENEZ
CLAVIJO.- N= 99 - 0648

Comendidamente me permito comunicar a
Usted, por auto fechado el quince (15) de julio del presente año,
dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del
remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren
quedar dentro del proceso EJECUTIVO T.H. que adelanta BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO Y
ESMERALDA VALERO MELGAREJO, en el Juzgado a su digno
cargo, limitando dicha medida a la suma de CUATRO MILLONES DE
PESOS (\$4'000.000,00) Mcte.

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA
REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ
Secretario

mcn.-

JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO - 8 JUL 2003
1034



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

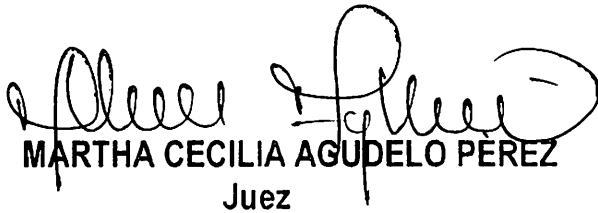
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO No.110014003056-2002-00054-00

En atención a la comunicación que antecede proveniente del **JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ** donde comunica que deja a disposición de este estrado judicial el bien allá desembargado que recae sobre la cuota parte que corresponde al demandado en los inmuebles allí citados, y atendiendo que el presente asunto se encuentra **terminado** por perención con providencia del 20 de noviembre de 2009, el Despacho DISPONE:

ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiése a quien corresponda

NOTIFIQUESE ()


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÀ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO No.029 del 29 de marzo de 2022

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil tres.

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Atendiendo la comunicación que precede, el Juzgado DISPONE:

TENER en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada.

LIBRAR por Secretaría comunicación al Despacho solicitante, acusando de recibido y manifestando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE

MANUEL PARADA AYALA

Juez

(3)

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy 11 AGO. 2003 se notifica a las partes el
previsto anterior por anotación al Estado No. 115

MARIA TERESA MORALES TAMARA

Secretaria

C.C. No. 3.181.143 de Suba

CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTINEZ

C.C. No. 41.915.156 de Armenia

T.P. No. 76.515 del CS de la Jra.

765

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N° 14-33 OFICINA 4° PISO.
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 2595
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2003.

Señor Juez
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1999-0648 INSTAURADO
POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL OSWALDO JIMENEZ
CLAVIJO Y ESMERALDA VALERO MELGAREJO

En forma atenta y conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 6 de Agosto de 2003 comedidamente comunico a usted éste Despacho recibió su solicitud de remanentes contenida en el oficio N° 1817 del pasado 9 de Agosto de 2002 librado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO y ordenó TENER en cuenta EMBARGO DE REMANENTES y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de los demandados.

Cordial Saludo,

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil cinco (2005)

MOTIVO DE LA DECISION

Se encuentra al Despacho el presente diligenciamiento con miras a decidir lo pertinente respecto del traslado al dictamen pericial, que allegó la actora, en cumplimiento del inciso 5° del artículo 52 de la ley 794 de 2003, que modificó el artículo 516 del Estatuto Procesal Civil, y a ello se procediera si no se advirtiera que, el advenimiento de nuevas situaciones jurídicas impiden la prosecución de la actuación, como seguidamente se expone.

SUPUESTOS FACTICOS Y JURÍDICOS

El presente proceso fue iniciado antes del 31 de diciembre de 1999 y a pesar de la reliquidación del crédito y aplicación del alivio previsto en la ley 546 de 1999, el extremo demandado prosiguió en mora, razón por la cual el juzgado, consideró que si la mora no se había purgado, el proceso debía continuar su curso normal.

No obstante que el juzgado venía convencido de la juridicidad de su planteamiento aplicado a los procesos ejecutivos hipotecarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 546 de 1999, respecto de que, si la mora persistía, a pesar de la aplicación del alivio producto de la reliquidación efectuada a los créditos concedidos en UPAC o en pesos, pero éstos con el componente DTF en sus intereses y con destino a adquisición de vivienda, el proceso debía continuar, en esta oportunidad, dadas las últimas determinaciones del máximo tribunal constitucional, el juzgado se ve obligado a mutar su posición jurídica y como consecuencia, a dar por terminado el proceso en desarrollo de la interpretación que la Corte Constitucional ha venido efectuando del parágrafo 3° del artículo 42 de la ley 546 de 1999 y de la sentencia C-955 de 2000, en las decisiones de tutela T-606 de 2003, T-701 de 2004, T-258 de 2005, T-357, T-391 y T-495 de 2005.

Así las cosas, como el presente proceso se halla cobijado por el parágrafo 3° del artículo 42 de la ley 546 de 1999, sin más consideraciones, como ya se dijo, se dispondrá la terminación del mismo, consecuencia de lo cual, las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas deberán levantarse y si se hallan requeridos los bienes desembargados, serán puestos a disposición de la autoridad requirente, incluyendo a las autoridades administrativas que en cobro coactivo persigan tales los bienes, dejándose en claro que el levantamiento de dichas cautelas no puede conducir a que se condene al pago de los perjuicios a cargo de la parte demandante, toda vez que no se tipifica ninguna de las causales previstas en el artículo 687 del C. de P. Civil.

Por último se impone señalar que, la misma decisión a adoptarse conllevará a que se ordene el desglose de todos los documentos que sirvieron de base a esta

776

ejecución con destino a la parte actora, con las constancias respectivas de que la obligación continúa vigente.

Sean suficientes las precedentes consideraciones, para que el JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá D.C.,

RESUELVA

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RAFAEL OSWALDO JIMÉNEZ CLAVIJO y ESMERALDA VALERO MELGAREJO, con base en la interpretación que la Corte Constitucional ha efectuado del párrafo 3° del artículo 42 de la ley 546 de 1999 y de la sentencia C-955 de 2000, en las decisiones de tutela T-606 de 2003, T-701 de 2004, T-258 de 2005, T-357, T-391 y T-495 de 2005, de acuerdo con lo expuesto en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR, como consecuencia de lo anterior, las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes objeto de la garantía real y de hallarse solicitados los bienes desembargados, pónganse a disposición de la autoridad requirente, incluyendo a las autoridades administrativas que en cobro coactivo persigan tales los bienes, para lo cual, por secretaría, se librarán los oficios a que haya lugar.

TERCERO : DISPONER el desglose de los documentos báculo de la ejecución y entréguesele a la parte demandante, con la constancia de que la obligación continúa vigente.

CUARTO : SOLICITAR al secuestre que proceda a efectuar la entrega real y material del inmueble cautelado a la parte demandada, para lo cual, la secretaría oficiará como corresponde.

QUINTO : NO CONDENAR en costas, ni en perjuicios, por las razones expuestas en el fondo de este interlocutorio.

SEXTO : ARCHIVAR el presente protocolo civil, previo el registro de las actuaciones, una vez cumplido lo dispuesto en los puntos precedentes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL PARADA AYALA

JUEZ

(2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° E1347-21

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2022

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA CORRESPONDIENTE

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1999-00648 instaurado por BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 contra RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO CC. 3.181.143 y ESMERALDA VALERO MELGAREJO CC. 20.619.847.

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2005, emitido en el proceso de la referencia, este Despacho dio por terminado el proceso como consecuencia ordeno el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO que recae sobre la cuota parte que le corresponde al ejecutado RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO en los inmuebles identificados con folio Matrícula Inmobiliaria N° **50C-1381267** y **50C-1381084**.

La medida fue comunicada con oficio N° 2541 del 11 de junio de 1999.

Es de anotar que dicha medida cautelar queda a disposición del JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL, por haberse tenido en cuenta el embargo de los remanentes, en el proceso ejecutivo No. 1999-0648 del BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 contra RAFAEL OSWALDO JIMENEZ CLAVIJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE TOLOZA MARTINEZ

Secretario



Firmado Por:

Andres Felipe Toloza Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2d3f43a189e2f7b59a4c78b89a10ed5e676ad87a04b883fffb559272feced2**
Documento generado en 18/02/2022 10:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>